BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

BIBLIO TECA

El Banco de España y la reforma del privilegio de emisión / A.V. del R.

Madrid : Establecimiento Tipográfico de Juan Pérez Torres, 1918.

Signatura: D-67101

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html

Aviso legal
Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

BIBLIOTECA DE «HACIA OTRA ESPAÑA»

A. V. del R.

El Banco de España y la reforma del privilegio de emisión.

Precio: **60 céntimos.**

MADRID
Establecimiento tipográfico de Juan Pérez Torres.
Pasaje de Valdecilla, 2
1918

Banco de España. Biblioteca

4579

Banco de España. Biblioteca

BIBLIOTECA DE «HACIA OTRA ESPAÑA»

142

A. V. del R.

El Banco de España y la reforma del privilegio de emisión.

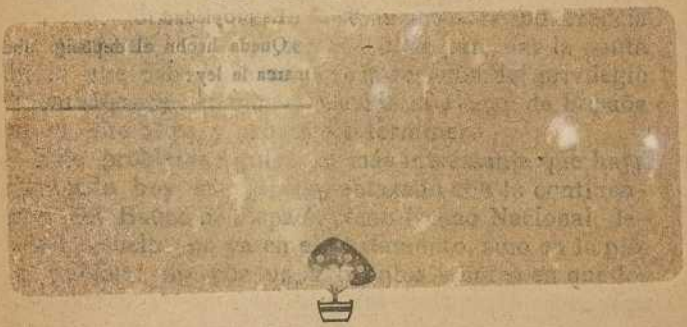

MADRID
Establecimiento tipográfico de Juan Pérez Torres.
Pasaje de Valdecilla, 2.
1918

Banco de España. Biblioteca

Es propiedad.

Queda hecho el depósito que marca la ley.

Banco de España. Biblioteca

El Banco de España y la reforma del privilegio de emisión

No creímos que el Sr. Besada continuara—en lo que juzgamos una gran torpeza—, pensando en que la comisión formada entre la más absoluta indiferencia por parte de la nación sea adecuada para dar la pauta de lo que debe hacerse para la revisión del privilegio de emisión de billetes concedido al Banco de España en el año 1874, y próximo a terminar.

Este problema, quizás el más interesante que haya planteado hoy en España, enlazado con la continuación del Banco de España como Banco Nacional, debe ser resuelto, no ya en el Parlamento, sino en la plaza pública; no por unos cuantos señores en que los interesados en que continúen las cosas como están sean los más, sino entre todos los ciudadanos capaces que puedan aportar soluciones concretas.

La comisión—formada por personas de cuya honorabilidad y valimiento no hay la menor duda—, no es a nuestro juicio garantía alguna para el cometido que han de desempeñar; sobran representantes de la Sociedad interesada; faltan por el contrario—los más necesarios—, representantes del comercio, de la industria, de los obreros, del pueblo, en fin. Ninguno de los señores que figuran en la comisión, sin carácter interesado, son conocidos como autoridad en materias económicas. ¿Qué van, pues, a hacer? Creemos que llenar

Banco de España. Biblioteca

la fórmula y continuar con el privilegio el Banco, y la nación sin un establecimiento de crédito que, atendiendo más a los intereses generales que a los suyos particulares, haga posible el progreso de nuestra industria pequeña, de nuestro pequeño comercio, ya que el Banco de España en nada quiere ayudarles, o por lo menos, en nada les ayudó hasta ahora.

La cuestión que se discute no es solamente el privilegio de emisión de billetes; es también la continuación del Banco de España como Banco Nacional; es la continuación de este Banco como Tesorero del Estado, como prestamista del Tesoro.

El Banco Nacional de España, como dice el Decreto porque se prorrogó el privilegio hasta fines del 1921, debería procurar que esta información estuviera asistida por todos los ciudadanos.

Desearíamos nosotros que el pueblo todo, y especialmente los comerciantes e industriales se ocuparan algo de este asunto: si ellos quisieran, si unidos todos se propusieran conseguir que triunfara la razón y la justicia, no hay duda alguna que lo conseguirían; ya sé que dirán que esto es muy difícil, recordando lo que en Madrid ocurrió en otra ocasión con motivo del hermoso movimiento que amparaba el gran Costa en que hubo comerciantes que, después de comprometidos, al llegar el momento, se sintieron débiles...

No importa; a éstos se les aparta, no se cuenta con ellos; por muy importantes que sean, no hacen falta.

Llamad a todos los de buena voluntad; a todos los que se sientan fuertes, a todos los que quieran sacudir el estigma infamante de la esclavitud que sólo deben llevar los cobardes; a los de la ciudad y del campo, a los españoles todos de buena voluntad y vereis como conseguís que no pase furtivamente, a pesar de la información anunciada, un asunto de vital interés para la economía general del país.

De no hacerlo así; si dejais pasar esta ocasión y continúa el privilegio por otros treinta o más años sin que sean atendidas las necesidades que demanda la vida en

Banco de España. Biblioteca

general, por lo que debe ser nuestro primer establecimiento de crédito; si continuais pidiendo estérilmente protección—en pesetas, no en palabras—, que no encontrais en el Banco Nacional que disfruta de todos los privilegios y de todas las garantías que da el ser el Banco oficial de un pueblo libre; si consentís esto, no podréis después lamentaros de que en España no haya crédito, ni ayuda para quien pretenda sacudirse el yugo de los odiados monopolios.

o o o

Creemos que el Banco Nacional debe ser un servicio, en ningún caso un negocio; creemos que este Banco Nacional, el mismo de España, siendo un servicio, teniendo solamente para su capital un interés fijo, alejándose de los asuntos bursátiles y alejando también el lucro de toda intervención acerca del Tesoro Público, puede, al ser así verdaderamente nacional, tener el privilegio de emisión única de billetes.

El Banco de España, desde el año 74, en que tiene el privilegio, no ha procedido como Banco Nacional; ni ayudó al Tesoro, sino con su interés; ni prestó auxilio al comercio, salvo casos de toda garantía, ni en ningún momento actuó con el desinterés que el servicio público merece y necesita.

El Banco Nacional debe depender directamente del Estado; sólo así debe éste confiar la emisión de billetes a otra entidad que no sea el Tesoro; este privilegio sólo puede, sólo debe, los interes nacionales sólo aconsejan, se conceda a un Banco del Estado, llámese Nacional o de España, y en su defecto debe el mismo Estado ser el emisor. ¿Dificultades? Ninguna. Las que quieran crear los que otra cosa deseen. El Poder debe estar siempre asistido de toda autoridad y puede y debe hacer, tiene la obligación ineludible de hacer, cuanto las necesidades del país reclamen aunque no agrade con ello a unos cuantos señorones influyentes.

o o o

Banco de España. Biblioteca

El Banco Nacional, como Tesorero del Estado, no debe cobrar comisión alguna, que aquí está cobrando; debe prestar auxilio al Tesoro Público cuando éste lo reclame, sin el menor interés; como entidad al servicio público, debe amparar a todas las industrias nacionales, concediendo créditos con mayor facilidad que hasta ahora, desde luego con las garantías necesarias para tener garantizado el préstamo.

Que esto no lo hizo nunca el Banco Nacional de España, lo saben todos, y el que no lo sepa puede verlo en todas las Memorias publicadas por el Banco.

Para conseguir un crédito pequeño, para nada más que descuente una letra de cambio, se precisan tales garantías que es imposible lograrlo, sin menoscabo de tarlo dignidad personal del que lo solicite; al ir a solicitarlo se siente la impresión de que se pretende cometer un delito de estafa; parece como que al intentar conseguir unas pesetas, necesarias para la ampliación de un negocio, a veces de utilidad pública, ante el cúmulo de trabas y el número de formalidades a llenar—información, firmas, acuerdos de la comisión, cuando no del consejo, etc.—, se pretende algo injusto, algo bochornoso. En cuanto a los créditos con garantía de valores, son solamente créditos relativos; en el caso más favorable, por mil pesetas entregan ochocientas, no hay duda alguna de que la utilidad es segura para el Banco y el riesgo no cabe en ningún caso.

Y la prueba completa de que este criterio del Banco de España es equivocado, es que otros, bien españoles o extranjeros, en nuestra nación establecidos (no hay para que citarlos pues todos los conocemos) con mucha más facilidad conceden créditos, aceptan efectos al descuento, llenan, en fin, la verdadera misión de un establecimiento de crédito.

Les basta generalmente con una información que demuestre que el solicitante es una persona honrada, que, a falta de capital, necesita para sus transaciones, para poder continuar su negocio, para a veces poder vivir, el crédito que el Banco le da a un módico inte-

Banco de España. Biblioteca

rés, que a él le permite desenvolver su asunto y al Banco le consigue unas utilidades justas por la distracción de su capital.

La labor en este particular del Banco de España, según creemos demostrar con datos que en otro lugar damos, es totalmente negativa.

o o o

En cuanto el auxilio al Estado, es también muy relativo; en demostración de ello podemos citar lo ocurrido en los años trágicos de 1898 y 99, cuando perdimos las colonias, cuando el crédito nacional quedó deshecho, cuando hubo que recurrir al patriotismo de todos los ciudadanos que a pesar de la inmensa amargura por el desastre, que juzgaban quizás evitable, acudieron con sus fortunas a remediar el estado del Tesoro público. El Banco de España en aquellos años de triste memoria consiguió sus utilidades más grandes; 46 y 50 millones de beneficios líquidos que repartió entre sus accionistas o reservó en sus cajas; pero sin acudir con ellos, como patrióticamente había derecho a esperar, a enjugar en parte el lastimoso estado de la Hacienda pública.

Por toda su actuación, creemos que el Banco de España no es Nacional y debe reformarse totalmente, o de lo contrario privársele del privilegio de emisión y de los que como Banco Nacional lleva anejos.

o o o

El Banco Nacional debe ser del Estado; el Banco de España debe a la protección del Estado todo cuanto tiene y cuanto es; el Banco de España debe pasar a ser el Banco Nacional. Los accionistas del Banco de España nada deben perder; pero las acciones del Banco Nacional, que no deben ser objeto de agio alguno, sólo podrán tener un interés fijo. Las utilidades no serán tan enormes como hasta ahora, porque los servi-

Banco de España. Biblioteca

cios oficiales dejarán de devengar comisión alguna; porque los servicios públicos serán atendidos en condiciones económicas; porque se prestará la necesaria ayuda a quién de ella necesitare; porque se atenderá a la formación de Sociedades de crédito público a quien pasaría, y a los Bancos particulares, buena parte de las utilidades que hoy son para el Banco Nacional. Las utilidades que aún hubiere servirían para atender necesidades del Tesoro. ¿Utopías? ¿Imposibles?

¿Es qué los accionistas del Banco de España son de diferente condición que los demás ciudadanos y no se puede, ante los sagrados intereses de la Patria, disponer sino lo que a ellos convenga? ¿Es qué de lo que se trata es de continuar la protección a los monopolios odiosos, que en poder de los capitalistas influyentes en todo, imposibilitan el crecimiento de las pequeñas industrias y del pequeño comercio para evitarse enojosas competencias? Si esto es así, daremos la razón a los que ya hace muchos años oimos decir que los términos estan invertidos: que no es el Banco de España, sino España del Banco.

Calma, Sr. Ministro, calma.

Pretender tratar asunto tan interesante para la Nación como el relativo al privilegio de emisión que terminará en 1921, con la premura que el Sr. Ministro de Hacienda desea, nos parece muy desacertado.

Si lo que se pretende es la continuación del privilegio por el Banco de España en las mismas condiciones, ciertamente no muy favorables para la economía nacional, en que está, y para ello se desea que a toda prisa se informe; si se desea una prórroga en iguales condiciones que la concedida con fecha 14 de Julio del 1891, hágase en buena hora, sin hablar de regeneración, de reconstrucción, ni de interés nacional; si a lo que se encamina el informe que se solicita de la Comisión nombrada y el resultado de la información públi-

Banco de España. Biblioteca

ca, es a hacer la variación que las circunstancias aconsejen; a ver el medio de que sin lesionar intereses, los del país queden satisfechos; a proceder según el resultado del sentir general, en este caso no se puede proceder tan rápidamente.

La prórroga que establece el Decreto del 91 termina el 31 de Diciembre del 1921; faltan más de treinta y seis meses, ¿a qué, pues, tal precipitación?

¿Por qué habiendo tanto tiempo pretender resolver en unos días cuestión tan ardua?

Asunto es de la mayor importancia en los tiempos actuales, en que se puede iniciar la conquista de mercados para nuestra industria, necesitada de protección económica, que nadie mejor que un Banco verdaderamente nacional puede prestar; mercados que hoy pueden ser conquistados fácilmente por la gran escasez de artículos en el mundo entero; por la falta de competencia de los grandes centros productores; mercados que después pueden retenerse a menor esfuerzo, pues que lo difícil es adquirirlos.

No nos explicamos, no creemos que nadie pueda explicarse la precipitación del Sr. González Besada en este asunto; esperamos que lo pensará mejor y rectificará, no dejándose llevar de estas precipitaciones que tan mal cuadran, cuando se trata de un asunto de tal importancia y que no debe haber prisa alguna en resolver, en un gobernante que se precie de ser razonable y serio.

Esperamos también que el mismo Consejo del Banco de España, mirando por el buen concepto en que debe ser tenido por el público, influya para que este asunto se discuta con toda serenidad, con el mayor acopio de datos, con la mayor suma de opiniones, aun de las más modestas, que ninguna debe ser despreciada, ya que todos los señores accionistas y consejeros deben, antes que consejeros y que accionistas, ser españoles, y al interés supremo de la Patria supeditar los intereses personales de todos.

Calma, Sr. Ministro, calma; mucha calma, que su-

Banco de España. Biblioteca

ponemos nadie tiene prisa, y si la tienen, que esperen; que muchos años lleva el pueblo esperando el soñado momento en que gobernantes desprovistos de intereses bastardos dirijan la nave nacional hacia la prosperidad general; a ver si es V. E., Sr. Ministro, el que inicia la era de Justicia en la Hacienda española, que buena falta le hace.

Nuestra opinión.

Modesta, modestísima, pero fundamentada en la acción total del Banco emisor desde su fundación, creemos pueda nuestra opinión merecer más atención que la de algunos poderosos financieros que no se molestaron nunca sino en cobrar sus dividendos, y éstos, claro que estarán en contra de cualquier reforma que tienda a quitar el privilegio de emisión a la entidad que lo disfruta.

Es quizás algo radical para la manera en que se acostumbran a resolver por nuestros gobernantes los asuntos que puedan influir lo más mínimo en las fortunas de los poderosos; pero de todos modos vamos a darla como comienzo de esta labor de divulgación, para después, una vez hecha la historia completa, aunque extractada, de la actuación total del Banco de España desde su fundación hasta ahora, presentar los motivos en que apoyamos esta nuestra modesta opinión.

Creemos que el Banco para ser Nacional, verdaderamente Nacional, debe depender directamente del Estado. Que solamente éste—Estado o Banco del Estado—debe ser el que tenga el privilegio de emisión de billetes.

Creemos que este privilegio no debe en ningún caso estar en poder de un Banco particular, que es lo que por toda su actuación nos parece el Banco de España; un Banco particular, un Banco que mira más los intereses de sus accionistas que los generales del país, cosa muy natural y totalmente lógica en un Banco particu-

Banco de España. Biblioteca

lar; pero que no debe, que no puede tolerarse en un Banco Nacional.

Creemos que el Banco Nacional debe ser un servicio, en ningún caso un negocio: un servicio que dé un interés al capital, como lo da el papel del Estado; pero no que atienda únicamente los intereses privados de sus accionistas, dejando totalmente desatendidos los del país, que es para lo único que se comprende un Banco Nacional.

Creemos esto del Banco de España por su actuación totalmente alejada del servicio del comercio, de la industria, de la agricultura, de todo cuanto en la nación podía significar riqueza, a la que el Banco Nacional está en el deber de proteger, de ayudar, de auxiliar.

Como Banco particular no puede ser discutida la gestión de ningún establecimiento de crédito, pues todos tienen que llevar las normas generales que dé, el que sirve de regulador para la vida económica general del país. Viendo el estado general de nuestra industria, de nuestra agricultura, de nuestro comercio, ¿puede cualquiera pensar que el Banco Nacional, el Banco que hace las veces de Nacional—al menos en el espíritu de las leyes—tenga sus sótanos atestados de millones y pueda en un año hacer un regalo a sus accionistas de 30 millones de pesetas, después de un dividendo cuantioso?

Para demostrar que el Banco de España es más de sus accionistas que de la Nación, y por tanto debe modificarse su régimen para que pueda efectivamente llenar los deberes de Nacional, o privársele del privilegio de emisión para usarle el Estado, o crear un verdadero Banco Nacional, vamos a hacer un rápido estudio de su actuación total, desde su fundación: también para que el pueblo se entere de lo que en la economía nacional significaría un establecimiento de crédito que con el apoyo del Estado se dispusiera a ayudar al desenvolvimiento económico de España; y lo que representa el privilegio que va a terminar en fines de 1921, importancia que le hace, a nuestro juicio, precisar de un detenido examen antes de ser resuelto.

Banco de España. Biblioteca

Datos restrospectivos.

El Banco de España fué creado por una Ley dictada el 28 de Enero de 1856, por la que se denominaba de España el hasta entonces Banco Español de San Fernando, que fué creado en 1829 a la liquidación del Banco de San Carlos; tuvo el Banco de San Fernando durante algunos años la facultad exclusiva de emitir billetes, pero sea porque no cumpliera bien su cometido de Nacional o por otra causa, se concedió también el privilegio de emisión, no de billetes, pero sí de cédulas al portador, a otro Banco que se creó también con el carácter de Nacional, en el año 1844, denominado de Isabel II.

Este Banco de Isabel II, fué refundido con el de San Fernando en el año 1847, conservando este último el nombre, llegando así al 1856, en que fué variado por el de España.

Esta ley, que transformaba el Banco Español de San Fernando en Banco de España, limitaba su duración a 25 años, y le facultaba para emitir billetes en Madrid por una suma igual al triple de su capital efectivo (120 millones de reales).

La única condición digna de citarse que figuraba en la Ley, era la de que el capital se podría aumentar hasta 200 millones CUANDO LAS NECESIDADES DEL COMERCIO LO RECLAMAREN.

(Ya se empezaba a usar el tópico de *las necesidades del comercio...*)

También queremos hacer notar, en demostración de lo poco que de esto se han ocupado todos los en ello interesados, que la primera emisión de billetes, que con fecha 1.° de Mayo del citado 1856, se dió a la circulación, estaba fabricada en Londres. Ya ese año 1856 obtuvo el Banco unos beneficios de 33 millones de reales, repartiéndose un dividendo de 9 por 100; dividendo que desde entonces nunca fué menor, llegando a sumas crecidísimas las repartidas en algunos años como en

Banco de España. Biblioteca

1861, en que fueron repartidos 500 reales por acción (acción de 2.000 reales); y en el año 1873 (último en que existió el sistema de varios Bancos de emisión) 39 escudos por acción; con este motivo las acciones adquirieron cotizaciones bastante altas.

Viene después una nueva etapa que comienza en el 1874, con la concesión del privilegio de emisión, el apoyo del Estado y las enormes utilidades que obtiene, con lo que afianza su situación comenzando los grandes dividendos, la carestía de sus acciones y el poder omnímodo de su Consejo.

En la exposición que precede al Decreto—firmada por el Ministro de Hacienda Sr. Echegaray, que por esto se le llama fundador de él, aunque ya vemos fué fundado mucho antes—en que se le concedía el privilegio, con que continúa, se lee entre otras cosas:

«... el Ministro que suscribe de acuerdo con el Consejo de Ministros, se propone crear bajo la base del Banco de España y con el auxilio de los de provincias un Banco Nacional, nueva potencia financiera, que venga en ayuda de la Hacienda pública sin desatender por esto las funciones propias de todo Banco de emisión.

Tres objetos principales ha de llenar el nuevo establecimiento:

1.° Recoger las inmensas masas de valores que como pedazos del patrimonio nacional andan divididas y dispersas en prenda de múltiples operaciones y darlas vida al amparo de nuevos y sólidos capitales.

2.° Realizar la circulación fiduciaria única, pero voluntaria y garantizada siempre con reservas metálicas.

3.° Venir eficazmente en ayuda del comercio llevando el beneficio del descuento y de la emisión, primero al mayor número posible de nuestras plazas, y más tarde, a medida que el país se tranquilice, a todas ellas.»

Dice después que al establecer la circulación fiduciaria única, en sustitución a la que existía, que muy bien pudiera llamarse provincial, de diferentes Bancos,

Banco de España. Biblioteca

no era para hacerla con curso forzoso, que reputa como un desastre económico.

Cita después—y ello es ahora muy interesante recordar—que las facultades extraordinarias que aquel Gobierno tenía, por las circunstancias políticas a que debía su existencia, le autorizaban a acometer reforma tan importante como la circulación fiduciaria única, habiendo de, con esto, desaparecer la múltiple que entonces existía.

Y en el párrafo ante último, parte final, dice:

«Está decidido (el Ministro) a establecer el Banco Nacional y la circulación fiduciaria única, sean cuales fueren los obstáculos que se le opongan; mas quiere realizar esta idea salvando intereses dignos de respeto.»

Después viene el Decreto firmado por Don Francisco Serrano, como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, en el que no se crea un nuevo Banco, como se dice en el preámbulo, sino que se otorga al de España la facultad de emitir billetes como circulación única; es decir, creando el monopolio en beneficio del Banco de España, y reorganizando éste, con un capital de 100 millones de pesetas; aunque dice el artículo 1.º:

«Se establece por medio de un Banco Nacional la circulación fiduciaria única.»

Se reorganizaba con cien millones de pesetas sin perjuicio de aumentar su capital hasta 150, «cuando las necesidades del comercio lo demandaren.»

Se fijaba su duración en treinta años.

Citaremos lo más interesante del Decreto:

«Art. 2.º El Banco funcionará en la Península e islas adyacentes como único de emisión debidamente autorizado y con el carácter de Nacional. Tendrá la facultad de emitir billetes al portador por el quíntuplo de su capital efectivo, debiendo conservar en sus cajas en metálico, barras de oro o plata la cuarta parte, cuando menos, del importe de los billetes en circulación.»

Banco de España. Biblioteca

La segunda parte del artículo 3.° es muy interesante. Dice así:

«La falsificación de los billetes será perseguida de oficio con toda actividad y energía como delito público y castigada con el rigor que las leyes establecen hoy o en lo sucesivo puedan establecer.»

Otro artículo interesante es el 6.°, donde se acude al socorrido tópico de las necesidades del comercio:

«El Banco de España establecerá sucursales en las plazas más importantes de la Nación para atender a las necesidades del comercio y a la circulación de los billetes que han de emitirse.»

El artículo 15 dice bien claro de la proteción del Estado al Banco de España como Banco Nacional:

«En el caso de robo o malversación de los fondos del Banco, serán éstos considerados para todos sus efectos como caudales públicos.»

Este decreto está dado en Somorrostro a 19 de Marzo de 1874.

Como fácilmente puede verse, el Banco Nacional no se creó; al de España, que desde 1856 venía funcionando, se le concedió el privilegio de emisión, pero no se le obligó a que atendiera, como un Banco Nacional debía, las necesidades del país, como demostraremos con su gestión total.

Este Decreto fué dado por el Poder Ejecutivo de la República en momentos excepcionales, como ya dice en varios párrafos el preámbulo del tan repetido Decreto. Aún no han desaparecido, sin duda, los motivos que hubo para que el Ministro se decidiera, «sean cuales fueren los obstáculos» que se le opusieran a establecer la circulación fiduciaria, para lo que había de crear un Banco Nacional que sin duda no se creó, dando tal carácter, quizás transitoriamente, a uno ya establecido y el más importante entre los entonces existentes.

Pero dejemos ahora el comentario y continuemos la exposición de los datos más interesantes que nos han de servir después para asentar en bases firmes nuestra contraria opinión a la continuación del privilegio por

Banco de España. Biblioteca

un Banco, sea cual fuere, que no sea verdaderamente Nacional.

En fines de 1882 se elevó el capital, de los 100 millones de pesetas que entonces tenía, a 150, porque estaba autorizado por el Decreto del 74. En dicho año adquirió el Banco la casa, en cuyos solares se levantó más tarde el edificio que hoy ocupan en la calle de Alcalá y Paseo del Prado sus oficinas centrales. El precio de compra fué 3.187.500 pesetas.

Llevado de sus deseos de lucro en favor de sus accionistas (no creemos que fuera para ayuda de la Nación, ni obrando como entidad nacional), en 1887 acordó con el Gobierno (R. O. 1.° 6-1887) la creación de una Compañía que arrendara la renta de Tabacos, en la que el Banco se reservó el derecho de llevar la participación que quisiere.

Se constituyó entonces la Compañía Arrendataria de Tabacos con un capital de 60 millones de pesetas, reservándose el Banco la mitad, de los que quedó en su cartera cerca de 13, por haber sus accionistas suscrito poco más de 17.

En este mismo año—buen año aquel—consiguió el servicio de Tesorería del Estado, que ya casi venía desempeñando por contínuos convenios para pagos de cupones, emisión de empréstitos, etc., etc., para en general todas las necesidades del Estado, pero con su correspondiente comisión; que el Estado—de siempre—paga mejor a las grandes empresas—aunque importe millones—que a sus pequeños empleados; éstos son siempre los sacrificados por no haber disponibilidades, que ya se comprometieron en otros gastos que sino están más justificados, son para lucro de empresas bien protegidas por los que todo lo disponen.

Comenzó este servicio en 1.° de Julio del 1888. Oscilaba en estos años la cotización de las acciones entre 300 y 500 por ciento, y los dividendos repartidos llegaron al máximum de 120 pesetas por acción (1881) y al mínimum de 80.

Los beneficios obtenidos desde el 1874 en que se

Banco de España. Biblioteca

creó el privilegio a su favor hasta el 1891 en que se prorrogó la duración de éste, llegaron a la cifra máxima de 60 millones de pesetas (1882), pudiéndose hacer un promedio de unos 37 millones, ya que en los 17 años que citamos se acercaron los beneficios obtenidos a la cifra verdaderamente satisfactoria de 624 millones.

A pesar de las «necesidades del comercio» de que tan a menudo se habla en el proyecto, y luego en el Decreto, las operaciones que en aquéllos años se hacían; (si hacían otras, no tenemos noticia de ellas y tendríamos gran placer en conocerlas; y rectificaríamos gustosos), eran negociación y descuento de letras, créditos y préstamos sobre efectos públicos, depósitos en efectivo y cuentas corrientes; en estas operaciones no vemos atendidas las «necesidades del comercio» pues si bien el descuento de letras es una facilidad que se le da, no supone esto crédito alguno, ya que el riesgo para el Banco era limitadísimo, toda vez que habían de estar extendidas para su descuento en condiciones de toda seguridad para él, y de muy difícil conseguir para cualquier comerciante que no tuviera un capital con que responder de ellas; necesitaban dos firmas por lo menos, de personas de conocido abono, una de ellas por lo menos, inscripta en la lista de créditos y avecindada en la localidad donde la operación se ejecutare; su plazo no podría exceder de 90 días, pues para ser a 120 se necesitaba una firma más, inscripta también en la lista de crédito; estas firmas, que sirvieran de aval habían de estar desde luego inscriptas con una cantidad mayor de la que los efectos a descontar importaren.

Así que, como hoy sucede, el crédito que el Banco daba era exclusivamente para quien casi no lo necesitare, pues que había de tener garantizado el importe en tal forma, que el que sólo tuviere su nombre mercantil y su crédito, si no estaba bien garantizado por personas de reconocida solvencia, nada podía conseguir del Banco Nacional.

Desde el año 82 en que elevó su capital a 150 millones, podía elevar la circulación fiduciaria según la auto-

Banco de España. Biblioteca

rización que tenía (el quíntuplo de su capital) hasta 750 millones de pesetas, a lo que no llegó hasta los años 1889 90 en que se acercó mucho a ella; coincidiendo con lo ocurrido en este año 1918, en que al solicitar autorización para elevar la circulación de billetes, por estar cerca de llegar al límite, se procedía también en atención sin duda a los intereses sagrados de la Patria, a la compra de oro.

En 1888 en que la circulación fiduciaria no pasó de 722 millones, ya empezó el Banco a prevenirse de la falta de billetes y comenzó a hacer en parte entregas de plata, sin que faltara algún comentarista que creyera, como ha ocurrido últimamente, en una maniobra para el aumento de su circulación; estas entregas en plata ocasionaban, es natural, el consiguiente malestar, y como a pesar de ellas la circulación aumentó en más de 27 millones, llegando a 749 en el año siguiente (1889), las restricciones fueron mayores y naturalmente mayor la demanda.

Que la circulación fiduciaria única fué para el Banco de España, fuente de ingresos saneadísimos, lo prueba la diferencia de beneficios obtenidos en estos años desde que se le concedió el privilegio exclusivo con los obtenidos en los anteriores desde que se creó (1856); en los diez y ocho años—1856 a 1873—los beneficios ascendieron a 617 millones *de reales* y en los 17 años primeros del privilegio exclusivo a 624 *de pesetas*.

Claro está que en los años últimos la riqueza general del país era mayor: que había aumentado mucho el comercio, que el número de transacciones era muy superior, pero no tanto que pudiera hacer esta diferencia de más de un 75 por ciento de beneficios en un plazo de tiempo aún inferior en un año.

Son los billetes efectivamente mucho más prácticos por la facilidad con que se puede transportar una gran suma, pero más estimados que la moneda de oro, que es la que debía ser el patrón español, eso no.

Para terminar los datos de estos primeros años hasta el 1891, daremos algunas cifras interesantes.

Banco de España. Biblioteca

La cartera que el 1874 la formaban 193 millones, llegó en una continua progresión a en 1890 contar con 1.083; y las cuentas corrientes que en el primer año citado ascendían a 71 llegaron a más de 400.

Y entonces, cuando aún faltaban más de doce años para la terminación del privilegio, aprobó el Parlamento el día 14 de Julio de 1891 no ya solamente el aumento de la circulación fiduciaria, sino una prórroga, la que ahora finalizará en 1921, por diez y ocho años más que la que tenía, pues que esta finalizaría en 1903.

Se facultaba por esta Ley al Banco de España para aumentar la circulación fiduciaria de 750 millones a 1.500, debiendo conservar en metálico en oro o plata la tercera parte de los billetes en circulación, cuando menos, y la mitad de esta tercera parte precisamente en oro.

El artículo 3.° de la ley, dice así:

«Se prorroga la duración del Banco Nacional de Es»paña, que establece el decreto ley de 19 de Marzo de »1874, hasta el 31 de Diciembre de 1921.»

En compensación de estas concesiones, el Banco prestaría al Tesoro 150 millones de pesetas sin interés alguno, reembolsables el 31 de Diciembre de 1921, o sea el día en que finaliza el privilegio de emisión y la actuación del Banco de España, o Nacional de España, como dice el artículo 3.° de la Ley en que se hace la prórroga.

Esta Ley la firmó la Reina Regente al Ministro de Hacienda D. Fernando Cos-Gayón, en la indicada fecha.

La aprobación por el Parlamento de esta ley en que se autorizaba el aumento de circulación, fué objeto de empeñadísimos debates, en que algunos representantes del país hubieron de, en defensa de los intereses de éste, discutir la que ya entonces se comenzaba a juzgar actuación egoísta en su solo provecho, del establecimiento de que se trata; pero el poder que ya ejercía se demostró al conseguir, no ya solo el aumento sino la pró-

Banco de España. Biblioteca

rroga que le garantizaba durante treinta años el monopolio de emisión.

En aquel año (1891), y sólo citamos esto como detalle curioso, inauguró el edificio que ocupa en la calle de Alcalá, comenzando en él las operaciones el lunes 2 de Marzo.

La cuenta con el Tesoro, en la que siempre fué acreedor el Banco—aparte de los 150 millones que compensando las concesiones tenía y tiene prestados sin interés desde el año 1891, en que entregó 50 millones, otros 50 en el año siguiente (1892) y los 50 restantes en el 1893, hasta el 31 de Diciembre del año 1921 en que termina la concesión—, le dió no solo las utilidades de bastante importancia que suponen lo cobrado por Tesorería—0,25 por 100—desde el año 1900 en los pagos efectuados por los intereses y amortización de la Deuda amortizable y pago de los intereses de la Perpetua y por los préstamos efectuados, en grandes cantidades con la garantía total del Tesoro público, sino una gran influencia—esa influencia que ejerce siempre el prestamista—, influencia sostenida y casi podemos decir que amparada por todos los Ministros de Hacienda con raras excepciones, que no hubieran tenido gran cosa que hacer para terminar con el saldo deudor, como si quisieran podían terminarlo ahora al finalizar en el próximo año 1921 el convenio para poder, libres de toda traba—que nunca debe tener el Estado—, disponer lo más beneficioso para los sagrados intereses de la Nación, que son los que más necesitados están de protección y por los que primeramente se debe velar; que éste debe ser el primer cuidado de los Ministros a cuyo cargo están los intereses públicos, en vez de mirar—por lo menos al parecer—con tanto cariño los particulares, aun cuando sea en perjuicio de los generales.

Como continuar el relato de la vida del Banco hasta ahora sería repetir lo ya dicho de sus utilidades enormes, nos limitaremos a señalar los hechos más culminantes de su actuación, en los que no figuraron muchos en que podamos decir de algo hecho por el Banco en

Banco de España. Biblioteca

favor de los intereses generales del país o del Tesoro, sino generalmente mirando los suyos particulares.

Los 150 millones prestados durante treinta años al Tesoro público, es quizás el único servicio que en pro de la Nación hizo el Banco a cambio de las concesiones adquiridas; pero preguntamos: ¿cuántos millones no le valieron éstas? El capital del Banco de España, ¿son hoy 150 millones de pesetas? Todo lo que el Banco de España tiene se lo debe, sin duda, a la protección del Estado; se lo debe, pues, al Estado, pues que su protección es la que le ha permitido hacer asuntos que, de otro modo, no hubiera podido.

En los años trágicos de la pérdida de nuestras Colonias, cuando el Banco se *sacrificaba* comprando oro, consiguió, a pesar de este esfuerzo, las utilidades más grandes de aquellos tiempos. Merecen ser conocidas algunas cifras de los años aquellos, para que el lector esté completamente ilustrado sobre este punto, citando solamente de los años siguientes los resultados conseguidos y lo que se salga de la rutina de sus operaciones corrientes.

El año 1896 hizo compras de oro por valor de 6,7 millones de pesetas con un quebranto de 2 millones y medio; en este año consiguió unas utilidades líquidas (ya salvados los gastos) de 40 millones, repartiendo un dividendo de 110 pesetas por acción (de 500 pesetas nominales), que se cotizaron entre 355 y 390 por 100.

El año 1897, compró 22,5 millones en oro con un quebranto de 7,8, llegando los beneficios a muy cerca de 43 millones, siendo el reparto efectuado por dividendos de 120 pesetas por acción, este año el cambio mínimo a que se cotizaron las acciones fué el de 377 y el máximo el de 427.

El año 1898 en que nuestra moneda llegó a sufrir depreciación tal, que los cambios sobre el extranjero alcanzaron en los días 6 y 7 de Mayo un beneficio de 115 por 100, el Banco Nacional llegó a las mayores utilidades hasta entonces alcanzadas, aumentando en

Banco de España. Biblioteca

más de 3 millones las del año anterior, repartiendo un dividendo de 120 pesetas por acción.

Este año trágico en que nos arrebataron Cuba, en que el Tesoro no tenía existencias bastantes para los gastos apremiantes que necesitaba la repatriación de los que habían luchado en aquellas islas, ya todo consumido por los enormes gastos de la guerra, encontró el apoyo económico en el Banco de España; ¡claro está que con su correspondiente interés!

Con fecha 9 de Agosto, se concedió ampliación hasta la suma de 2.500 millones para la circulación de billetes, elevando las reservas metálicas con relación a la elevación que hubiere en la circulación.

La oscilación del cambio de la moneda influyó también en las acciones del Banco, que llegaron en los días más tristes a cotizarse a 262 por 100, recobrando pronto su situación, superior aún a la normal, llegando hasta el cambio máximo de 419.

En el siguiente año 1899, en que nuestros políticos firmaron el célebre tratado de París, compró 63,4 millones de oro con un quebranto de 16; a pesar de ello se elevaron las utilidades líquidas en más de 4 millones sobre el año anterior llegando a 50,4 millones, permitiendo elevar en 5 pesetas el reparto de dividendos, que fué de 125 por cada acción; la cotización osciló entre 307 y 505 por 100.

En el año aquel en el que el crédito público hubo de recurrir a medidas extremas para librarse de la total bancarrota, suprimiendo la amortización de todas las deudas del Estado, el Banco Nacional de España llegó a repartir los dividendos más altos hasta entonces alcanzados, las utilidades más grandes de las hasta entonces obtenidas. Por no salirnos de los límites de este trabajo solamente informativo, no tratamos del plan financiero en que comenzó nuestra ruina, que ha continuado con la actuación de todos los Ministros que no han querido, o no han podido, o no han sabido, con una prudencial amortización de la Deuda, llegar a sanear nuestra Hacienda.

Banco de España. Biblioteca

Por aquella Ley (2 de Agosto de 1889), se limitaba la circulación fiduciaria a solo 2.000 millones, sin duda por no haber sido necesarios los 500 más a que se autorizó por la Ley del año anterior.

En el 1900 aumentó las existencias en oro por la compra de 10,25 millones con un quebranto de más de 2, llegando los beneficios líquidos a la suma de 45,6 millones con un reparto de 120 pesetas por acción; la cotización en este año osciló entre 486 y 519 por 100, con aumento de algunos enteros sobre las anteriores. Creyendo sin duda que era mucho el sacrificio que hacía al hacer el pago de los intereses de la Deuda perpétua sin comisión alguna, con motivo de la amortización de la nueva Deuda amortizable y el pago de los intereses de ella, se hizo el convenio, en el que también entró la Deuda perpétua cuyos intereses antes pagaba sin retribución alguna, por el que comenzó a percibir el 0,25 por 100.

En el 1901, al inaugurar nuevos servicios, en virtud de comenzar a regir los nuevos Estatutos y Reglamento, subieron los gastos en cerca de 400.000 pesetas, *lo que solo permitió* un beneficio de 45,8 millones; repartiéndose el acostumbrado dividendo de 120 pesetas por acción; estas se cotizaron entre 475 y 515 pesetas por 100.

En el año de 1902, hubo algunas reformas que merecen citarse. Se crearon las Agencias del Banco en Londres, París y Berlín para el servicio de Tesorería, habiendo por este servicio de abonar el Tesoro al Banco, aparte de la comisión sobre el pago de interés (0,25 por 100) 275.000 francos.

Por Ley del 13 de Mayo de 1902, se disponía la enajenación por el Banco de los títulos de la Deuda pública al 4 por 100 y de los valores de la Compañía Arrendataria de Tabacos, para que la cartera de valores fuera sólo formada por efectos que representaren préstamos o descuentos a particulares; se condicionaba esta orden de enajenación con el pago por el Estado de los créditos pendientes por la Deuda de Ultramar;

Banco de España. Biblioteca

mientras que estos no fueran cancelados no se podría exigir al Banco la venta de su cartera citada.

Otra de las disposiciones de la citada Ley era la de que el Banco entregara al Tesoro el importe de los billetes emitidos después del Decreto ley del 74, correspondientes a series retiradas, lo que hizo el Banco, ingresando por este motivo el Tesoro la cantidad de 395.800 pesetas, por importe de lo que hacía más de diez años habíanse retirado y no se habían presentado al canje.

Las utilidades en este año pasaron de 46 millones, repartiéndose 120 pesetas por acción, la cotización de estas osciló entre 418 y 500 por 100.

En el año 1903 únicamente puede hacerse notar la ampliación por el Banco, a petición del Estado, de las plazas de pago para la Deuda, en el extranjero, extendiéndose a algunas de Francia, Alemania y Bélgica, y también a la capital de Portugal.

Los beneficios fueron en este año algo más bajos, no llegando a 42 millones y solo se repartieron 110 pesetas por acción, siendo el cambio más alto de estas el de 490 por 100.

En el siguiente, 1904, no pareciendo al Banco justa la interpretación que el Ministro de Hacienda daba a la ley del 13 de Mayo de 1902 sobre la enajenación de su cartera de valores en Deuda interior y Tabacos, entabló recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, quien lo desestimó por ser facultad que emanaba del poder del Gobierno. Con esto demostró el Banco que no acataba fácilmente orden alguna del Estado si ésta podía en algo molestarle o contrariar su voluntad.

Las utilidades en el citado año fueron 42 millones, y el dividendo solo llegó a 108 pesetas por acción.

Por primera vez en el año 1905 hizo el Banco operaciones de crédito sobre mercancías, *depositadas y aseguradas*. Continuó la baja en las utilidades que solo fueron de 41,6 millones, bajando también los dividendos 3 pesetas por acción.

Banco de España. Biblioteca

En el 1906, por virtud de acuerdo en la conferencia de Algeciras, fué creado el Banco del Estado de Marruecos, en el que el de España aceptó la participación que le correspondía de 1,5 millones de francos, y otra que le ofrecieron de 153.000 pesetas en el empréstito que un Banco extranjero concertó con el citado Banco de Marruecos, que aún no había sido creado.

En este mismo año enajenó 1.000 acciones de la Tabacalera al cambio de 373 por 100.

Los beneficios fueron 42 millones, repartiéndose 105 pesetas por acción.

En el 1907 trató el Banco de que se reformara la ley de 1902, con la que nunca estuvo conforme, no pudiendo conseguirlo; los beneficios no llegaron a 41 millones, y lo repartido sólo fueron 102,50 pesetas por acción.

El año 1908 efectuó el Banco como *servicio importante* la recogida de los llamados «duros sevillanos», que trasladó, *por cuenta del Tesoro*, a la Casa de la Moneda.

La Comisaría Regia del Canal de Isabel II encargó al Banco del servicio de Tesorería, del que el año anterior le había encargado el Ayuntamiento, en lo que hubiere de necesidad para la construcción de la Necrópolis del Este, siendo de notar que sólo cargaba a éste 0,10 por 100 de comisión y al Tesoro el 0,25.

A pesar de haber aumentado los beneficios en más de medio millón de pesetas, el dividendo repartido sólo fué de 97,50.

El año 1909, se estableció en Tánger, a requerimientos del Gobierno, una representación del Banco que empezó a funcionar desde los primeros días del año, bajando este año los beneficios a 40 millones y el dividendo repartido a 95 pesetas.

En el año 1910 el Banco de Marruecos concertó un empréstito con el Gobierno de Sultán, de 101 millones de francos, amortizable al 5 por 100, al que habían de acudir las naciones signatarias del Acta de Algeciras, acudiendo España con la participación que le correspondía de poco más de 10 millones, quedando el Banco

Banco de España. Biblioteca

de España encargado de todas las operaciones necesarias, encargándose también éste, a ruego del Banco marroquí, del pago de intereses y amortización de dicho empréstito. Esta participación del Banco de España en la suscripción a este empréstito fué en unión de un sindicato bancario que se constituyó garantizando la operación, ¡que no da el Banco su dinero sin toda garantía!

Alguna otra operación de pequeña importancia se hizo el mismo año con Marruecos sobre la renta de Tabacos, que desde luego no varía gran cosa el resultado de los demás años en la monotonía de las operaciones usuales en nuestro primer establecimiento de relativo crédito. Utilidades y repartos de dividendos fueron en este año iguales que el pasado.

En el año siguiente, 1911, con pretexto de favorecer los intereses comerciales y aumentar las relaciones con América del Sur, autorizó a algún Banco de allá para girar a cargo suyo, *previa provisión de fondos*, como ya el año anterior había, con el mismo fin, hecho con una Casa de la Habana.

¡El Banco Nacional siempre da grandes pruebas de su prudencia, al no querer exponer un solo céntimo! En este año, sin duda también en *beneficio* del Tesoro, se concertó con el Ministerio de Hacienda un nuevo convenio para el servicio de Tesorería en el extranjero, fijando en 325.000 francos lo que había de percibir por el citado servicio, por el que hasta entonces cobraba 275,000. Se ingresaron por el Banco en el Tesoro cerca de 2 millones y medio por los billetes de emisiones retiradas no presentadas al canje.

Las utilidades y dividendos fueron los mismos que el año anterior.

El año 1912, llegaron los beneficios a 41.2 millones, pero el dividendo repartido fué igual que el anterior 95 pesetas por acción. La agencia en Tánger, ocasionó unas pérdidas de pesetas 1.291, contra 7.352, que había acasionado el pasado año.

En el año 1913, esta misma agencia de Tánger tuvo

Banco de España. Biblioteca

ya utilidades por 19.000 pesetas, que compensaron de las pasadas pérdidas, siendo la única sucursal que este año no produce beneficio alguno la de Melilla, cosa no extraña en el primer año de vida.

Fueron los beneficios 40,6 millones y el dividendo repartido 95 pesetas por acción.

En el año 1914, quiso el Banco, según dice el Gobernador a los accionistas en la correspondiente Memoria, prestar según su deber como Banco Nacional todo el necesario apoyo a los comerciantes e industriales «merecedores de crédito»—que, según él, lo son quien lleve dos firmas que le garanticen totalmente—, y por esto se aumentaron los descuentos, haciéndose un número más crecido de operaciones en efectos y en préstamos sobre valores mobiliarios, así como también aumentó la cifra de créditos con garantías firmes, bajando por el contrario los de garantía personal en más de 200 millones de pesetas.

No podemos aceptar como ayuda a las clases modestas el que hubiera en los giros descontados por el Banco más de 32.000 menores de 5.000 pesetas, pues que todo comerciante o industrial que acudió al Banco con sus efectos hubo antes de procurarse el aval necesario, y esto no es crédito ni ayuda del Banco; esto son operaciones que se hacen con toda garantía por un establecimiento que está atento a sus utilidades, y que ante el menor riesgo desiste de conseguirlas, como demuestra la baja en los créditos personales.

Los créditos sobre mercancías aumentaron también mucho—de 5 a 24 millones—sobre los del año anterior, pero tampoco esto puede el Banco apuntárselo como apoyo a nadie, pues que son créditos totalmente garantizados y aun con exceso de garantía.

La agencia en Tánger produjo mil pesetas más que en el año anterior. Las compras de oro fueron por más de 100 millones de pesetas, no citándose las utilidades obtenidas al dar cuenta de ellas, como se citaban antes los quebrantos achacables al «interés público.»

En 5 de Agosto de este año se autorizó al Banco

Banco de España. Biblioteca

para llegar hasta 2.500 millones en la circulación de billetes, con las condiciones acostumbradas, desde luego de toda garantía para el aumento.

Las utilidades líquidas en este año subieron a 43 millones, y el dividendo repartido entre sus accionistas fué de 100 pesetas.

En el siguiente año, 1915, las compras de oro llegaron a 294,5 millones de pesetas, con lo que se consiguió afianzar el crédito del Banco y unas no despreciables utilidades. Los descuentos bajaron en este año mucho sobre el pasado, así como los créditos personales que sobre los 200 millones en baja del año anterior, sufrieron este otra baja de 153,6; únicamente subió la cifra de los créditos con garantía de valores mobiliarios.

La agencia en Tánger continúa superando los beneficios, llegando este año a muy cerca de 24.000 pesetas (citamos estos beneficios de la agencia de Tánger, para el momento en que hallamos de ocuparnos del asunto de Marruecos en relación con el crédito del Banco).

En «beneficio del país» y a requerimientos del Ministro de Hacienda, se prestó el Banco a ayudar el comercio de exportación e importación, facilitando fondos sobre mercancías exportadas, o productos elaborados o cosechas de difícil venta, «con la intervención de un Banco o banquero que garantizaran los importes», con, ¡claro es!, una comisión para el citado intermediario o fiador. ¡Todo el interés público está siempre salvado con la garantía de otra segunda persona, para que siempre el Banco Nacional quede completamente seguro de que su dinero no corre el menor peligro!

También en este mismo año acordó el Banco, por invitación del Gobierno en la Real orden de 28 de Julio, incluir en sus listas de crédito a los sindicatos que hubieren obtenido los beneficios de la Ley de 28 de Enero de 1906, «a fin de difundir, *en lo posible*, el crédito para las necesidades de la agricultura».

No conocemos aún los datos del apoyo prestado por estos dos acuerdos, por lo que nos abstenemos de decir

Banco de España. Biblioteca

nada, aunque tenemos noticias de que no han sido ni con mucho lo que se esperaba.

Los beneficios y dividendos fueron iguales al año anterior.

Continuaron las compras de oro en el año 1916, en que se adquirieron 383,7 millones, y continuó también el descenso en las operaciones de descuentos y créditos, salvo los préstamos con garantía de valores mobiliarios que aumentaron poco más de 1 millón, los créditos personales bajaron en 65 millones, lo que fué—dice la Memoria—un sentimiento para el Consejo; pero se consuela éste achacándolo a la abundancia de dinero. ¡Bien!

La agencia en Tánger llegó a unos beneficios de más de 51.000 pesetas.

El 24 de Septiembre se presentó por el ministro de Hacienda un proyecto de ley para la modificación y prórroga del privilegio del Banco, al que se opuso el Consejo, y ¡claro está!, fué desechado. No hay para qué hablar ahora del proyecto en cuestión, pues en su día se podrá hacer cuando se conozca el que ahora se presente, después de la apresurada información.

Fueron los dividendos iguales al año anterior, y los beneficios líquidos obtenidos sumaron 44 millones.

Y vamos, al fin, con el último año que podemos citar, el 1917, en el que alcanzaron las compras de oro su máxima suma, llegando a 714,6 millones, que unidas a las anteriores, hacen un total de 2.000 millones de pesetas, y de los que nada más 88 estaban en poder de los corresponsales (esta cifra ha sido aún aumentada, pues según el balance del 19 del corriente mes de Octubre, las actuales existencias son 2.200 millones en las cajas y 86,5 en poder de los corresponsales). Aun bajaron más en este año los créditos personales y también el número de efectos al descuento presentados, aunque aumentara la cifra de éstos por giros hechos por banqueros en operaciones de crédito por todos conocidas; el hecho de que sean menos los efectos y más la suma de ellos, dicen bien claro que no acudió con ellos el mo-

Banco de España. Biblioteca

desto comerciante, agricultor o industrial; también tuvieron aumento los créditos con garantía de valores mobiliarios en 668 millones.

La agencia en Tánger obtuvo 48.000 pesetas de beneficios.

Por Real decreto de 10 de Marzo, se autorizó la elevación hasta 3.000 millones de la circulación fiduciaria. Por otra Real orden 27 de Mayo, se solicitaba el concurso del Banco para préstamos a las industrias corchotaponeras, con la garantía de «warrants» de dichos productos, («warrant» o depósito en almacén, de mercancía totalmente libre de cualquier traba y debidamente custodiada) préstamo que no excedería en ningún caso de la mitad del valor de la citada mercancía; con la total garantía del Estado para el caso de no poderse resarcir el Banco de la cantidad prestada y ¡cómo no! con estas condiciones el Banco no tuvo inconveniente alguno en acceder, haciéndose el convenio con fecha 4 de Julio; convenio en que el Banco llevaba—como siempre—facilidades para conseguir utilidades sin correr el menor riesgo, puesto que primero garantizaba el préstamo la mercancía y en el caso peor el Estado.

Los beneficios obtenidos este año 1917, fueron 79,3 millones, y los dividendos repartidos, 100 pesetas por acción, quedando un sobrante de beneficios para el año actual de 32,8 millones; de estos beneficios son 29.976,306 pesetas por las compras de oro efectuadas durante el año, millones que dieron lugar a la Junta general extraordinaria que se celebró el 23 de Diciembre de este año en la que por aclamación se acordó pedir al Gobierno la reforma del artículo primero de los estatutos para aumentar el capital en estos 30 millones, reforma que fué denegada por el Consejo de Estado y más tarde por el Ministro, empleándose estos 30 millones, producto de las compras de oro en los bonos que al 4 por ciento se emitieron, repartiéndoselos entre los accionistas, bonos que hoy se cotizan ya con una buena prima.

Banco de España. Biblioteca

Lo ocurrido el año actual con motivo de la citada emisión de bonos y el aumento de la circulación fiduciaria, es sobradamente conocido por todos.

Ahora, para terminar, vamos nada más a dar unas cifras que son muy elocuentes: las utilidades obtenidas por el Banco de España desde el año 1856, y el importe de los dividendos repartidos, para así cerrar esta exposición de datos que nos han de dar la exacta idea de lo que el Banco representa y es, para poder hacer un juicio reposado y sereno de lo que en lo sucesivo debe ser, si es posible—mirando los intereses nacionales—legislar en justicia, no solamente lo que a esta entidad convenga.

En los primeros años del Banco de España—en que no tenía el privilegio exclusivo de la circulación fiduciaria, pues había otros Bancos autorizados también para la emisión de billetes—es decir, desde el año 1856, en que se creó, hasta el 1874 en que se le concedió el privilegio exclusivo al modificarse la circulación fiduciaria en única, obtuvo 617 millones de reales de beneficios líquidos, repartiendo en los citados años 5.133 reales de dividendos por acción. Año de menos dividendo, el 1865—160 reales por acción—; año de más el 1860, 397 reales.

Después, en los años desde el 1874—primero en que disfrutó del privilegio de la circulación fiduciaria única—hasta el 1917, obtuvo unos beneficios líquidos de 1.672 millones, repartiendo un dividendo por acción en los citados años de 4.617 pesetas.

Merece citarse que los años en que más beneficios obtuvo fueron en 1917 (por las compras de oro; en este año, a más del dividendo corriente, repartió—en el 918 pero a cuenta del pasado—30 millones en bonos, o sea otras cien pesetas por acción) 79 millones; 1882, 51 millones, y 1899 y 98 (los años trágicos de la pérdida de las colonias) en que consiguió utilidades por 50 y 46 millones, respectivamente. Los años de mayor dividendo, aparte del 1917, en que a más del dividendo se hace el reparto de bonos (en total 200 pesetas por acción)

Banco de España. Biblioteca

son los de 1861 en que reparte 500 reales por acción, y 1899 con la misma cantidad de 125 pesetas, habiendo en varios años sido el dividendo de 120 pesetas (1897, 98, 900 y 901).

Con esto y con decir que en el año corriente las utilidades deben aproximarse a las de los anteriores, damos por terminados estos datos retrospectivos con que creemos haber hecho una útil labor de divulgación, en la que nada más hemos puesto un poco de paciencia y un mucho de interés para que fueran todos fidedignos en cuanto a fechas y cifras, creyendo haber logrado, si no toda la verdad, una tan gran aproximación a ella que nadie podrá desmentirla como hecha con miras a cualquier interés bastardo.

Un poco de historia de España.

Dice el preámbulo del Decreto, creación del Banco, del año 74, que «Las facultades extraordinarias de que »el Gobierno por las circunstancias políticas a que debe »su existencia, está revestido...»

Y más adelante, ya en su párrafo final:

«Si los peligros porque nuestra patria ha pasado y »aun los que hoy la amenazan, exigen la concentración »de todas las fuerzas políticas, la situación económica »del país y de la Hacienda exigen la concentración de »todas las fuerzas financieras; sólo así podremos salvar »la honra del país y las ideas modernas, grandemente »comprometidas por una guerra tan sangrienta como »injusta.»

Creemos por esto necesario dar algún dato de las circunstancias aquellas (en parte muy parecidas a éstas porque atravesamos ahora, en cuanto a la política de concentración), para así conseguir el completo conocimiento del momento en que se concedió el monopolio que hoy continúa y nos tememos continuará, quién sabe hasta cuándo.

Después del acto del General Pavía desalojando el

Banco de España. Biblioteca

Parlamento (el Congreso) en la mañana del día 3 de Enero de 1874, constituyó Ministerio dicho día el Duque de la Torre, General D. Francisco Serrano, siendo el nombrado, por él mismo (pues que no había más poder aquel día en España, ya que el Parlamento estaba violentamente disuelto, el presidente del Congreso, D. Nicolás Salmerón, disgustado por el acto de Pavía, no quería con ellos tratar, y el Sr. Castelar, que acababa de dimitir, no podía en ningún caso hacer nombramiento alguno), Jefe del Poder Ejecutivo, constituyendo Ministerio con los Sres. Sagasta (Estado), Topete (Marina), Martos (Gracia y Justicia), Mosquera (Fomento), Balaguer (Ultramar), García Ruiz (Gobernación), Zavala (Guerra) y Echegaray (Hacienda).

En el mes de Enero, primero de Gobierno, fué muy bien para todos, pues en la necesidad de afirmarse, permanecieron unidos; mas al siguiente, Febrero, comenzaron a querer cada cual atender a sus amigos (era, como nuestro actual Gobierno de Notables, un Gabinete de conciliación); comenzaron con esto las disputas y las intrigas, que hubieran dado al traste con la situación, a no ser por la gravedad de ésta, por la guerra carlista, por aquellos días triunfante en Somorrostro, y en general en todo el Norte. Sin embargo, hubo que hacer partes iguales del botín, repartiéndoselo entre los dos partidos, conservadores y radicales, nombrándose 24 gobernadores de los últimos y 25 de los primeros, lo que quería decir que se repartían por mitad la explotación... política de España.

La situación anormal en que estaba el General Serrano como Jefe del Estado y Presidente del Consejo de Ministros, se resolvió por un decreto de 26 de Febrero, en que se le nombraba—con su firma y el refrendo de todo el Gobierno—, Jefe del Poder Ejecutivo —o del Estado—, siendo nombrado Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra, General Zavala, que era un convencido monárquico, y no lo ocultaba mucho.

Aquel mismo día (26 de Febrero) salió el Jefe del

Banco de España. Biblioteca

Poder Ejecutivo a hacerse cargo del ejército del Norte, pues que la marcha de la guerra no presentaba muy buen cariz, y a pesar del acto de Pavía, era el Duque de la Torre el mayor prestigio militar de entonces.

Este era el estado del país el día en que se creó el Banco de España, es decir, el Banco Nacional.

Un Gobierno formado ante la necesidad de sostener la unión de los conservadores con los liberales o republicanos—aunque estos últimos no, pues que en el Gobierno había monárquicos como Zavala y Sagasta—, y más que nada por la guerra carlista, que ensangrentaba todo el Norte, sin Parlamento, desecho brutalmente el 3 de Enero, y con la protesta de todos los grandes parlamentarios, menos los que formaban en el Gobierno, que también se podría llamar Nacional—como éste que hoy tenemos—, aunque alguno, si no todos, tenían que íntimamente protestar de la forma en que fueron tratados por el Capitán General de Madrid, Sr. Pavía, los representantes de la nación, constituídos en su Palacio.

Este era el momento en que se creó el Banco Nacional de España; veamos lo que dice de ello el historiador Sr. Morayta:

«También pareció llevar muy allá la dictadura (se »refiere al Gobierno) con la publicación del decreto »estableciendo un Banco Nacional en sustitución de »los diferentes Bancos de emisión existentes en Ma»drid y provincias...

»Suscrito este decreto por D. José Echegaray, Mi»nistro de Hacienda, los principios librecambistas por »éste sustentados no salieron en verdad triunfantes, »mas sí su honra; y con esto queda consignado el ma»yor elogio posible del Ministro.

»Si es verdad que se perjudicaron notablemente in»tereses muy respetables, creados al amparo de la Ley, »se mejoró por el pronto la situación del Erario, mer»ced a las múltiples operaciones posibles, dado el esta»blecimiento de un Banco Nacional, único de circu»lación fiduciaria.

»Pronto, sin embargo, comenzaron a sentirse los

Banco de España. Biblioteca

»efectos del privilegio, que hoy, después de veinte años, »constituyen el mayor de los peligros que amenazan »a España.

Los Gobiernos han vivido con más o menos des- »ahogo abrazados al Banco de España, ¡mas ay del »día en que este abrazo resulte lo bastante apretado »para no dejarle respirar!»

Regresó a Madrid, ya vencedor, el General Serrano, el día 12 de Mayo, y por los inconvenientes antes señalados de la constitución del Gobierno, hubo de reorganizarlo con tal prisa, que el día 13 apareció en la *Gaceta* la admisión de dimisiones de unos y el nombramiento de otros Ministros. El Sr. Echegaray no perteneció al nuevo Ministerio, fué pues Ministro de Hacienda—en aquel Gobierno—desde el día 3 de Enero, hasta el 12 de Mayo; Gobierno que sin Cortes y sin más consulta que la de ellos mismos, hicieron reformas tan importantes, como la de que nos ocupamos.

Esta era la situación de España al crearse el Banco Nacional, dándosele el privilegio al de España. Ahora ya con todos los datos necesarios hemos de estudiar sin el menor prejuicio lo que conviene hacer para que sin perjudicar intereses de nadie, queden los del Estado en sus relaciones con el Banco de España, y los generales de la Nación, con la protección necesaria por parte del primer establecimiento de crédito que por el privilegio que tiene del Estado se debe en absoluto a él, para lo que es necesario despojándose de toda, pasión que comprendan todos los que en ello estén interesados, que lo mismo que en 1874 decía el señor Echegaray—cuya personalidad es indiscutible, pero también lo es su gran cariño al Banco—en el preámbulo del tan repetido Decreto al referirse a los demás Bancos de emisión que por el privilegio único quedaban perjudicados: «Una ley de privilegio provincial les »dió vida; otra ley de privilegio nacional, sin destruir »aquél, lo modifica y organiza bajo el imperio de las »necesidades presentes», también puede hoy al demostrarse, como es fácil, no estando totalmente apartados

Banco de España. Biblioteca

de la razón y la justicia, que el Banco Nacional no llena las necesidades totales como tal, también puédense *por privilegio nacional* hacer las modificaciones que se estimen necesarias, aunque, en aras de la prosperidad general, sea alguno perjudicado.

La información debe ser más amplia.

Después de todos los datos expuestos, creemos puédese llegar a la conclusión de que el Banco de España no ha hecho en los cuarenta y cuatro años que como Banco Nacional existe, nada que su continuación como tal justifique.

Ya al comenzar este trabajo decíamos de la conveniencia de llevar con la necesaria calma el estudio preciso para tan complicado e importante asunto.

La precipitación que el Ministro, o tal vez todo el Gobierno, quiere dar a la mal llamada revisión, parece más que se trata de conseguir alguna ventaja del Banco que de lo que realmente debe tratarse: del final de una concesión que hace necesario ver si procede continuarla con nuevas condiciones o si es preciso variarla totalmente en beneficio de los intereses generales, y especialmente de los del Tesoro público.

Parece que pretenden resolver una cuestión baladí por la premura en el plazo de información, por las contadas representaciones a que llaman a la Junta, por el plazo absurdo que a ésta en principio concedían para redactar su informe.

El preámbulo de la Real orden porque se crea la Junta, dice:

«Uno de los problemas de mayor importancia y actualidad para la vida económica española es el régimen ulterior de su Banco de emisión, en las relaciones con el Tesoro público, y en las que debe mantener con las representaciones de la agricultura, industria y comercio, que aspiran justamente a encontrar en la función

Banco de España. Biblioteca

de aquel las facilidades necesarias para su eficaz actuación. Debiendo terminar en el año 1921 el privilegio de emisión que disfruta el Banco de España, para proceder con la mayor suma de garantías de acierto a su revisión, se impone la necesidad de oir las demandas de los elementos más interesados en la función de dicho establecimiento de crédito; y, al efecto, el Ministro que suscribe estima la conveniencia de constituir una Comisión, formada por tres grupos de elementos representativos del Tesoro, del Banco y de la riqueza nacional que apreciando los inconvenientes de la actual organización, conociendo las substanciales modificaciones introducidas en los modernos Bancos de emisión, y sintiendo las aspiraciones de la actividad económica del país, abra una información, estudie antecedentes y formule una ponencia que pueda servir de norma al Gobierno para la redacción del oportuno proyecto de ley».

Y la Junta se forma con tres representantes del Tesoro, tres del Banco, uno de los Sindicatos Agrícolas, otro de las Cámaras de Comercio y otro de la Banca particular.

No acertamos a explicarnos cómo los señores que formaron esta Junta aceptaron el plazo de diez días para elevar una ponencia sobre lo que debe ser la reforma, pues que en tal plazo no es posible ni aun enterarse de los escasos informes que hayan acudido en el plazo de los otros diez días para la pública información concedidos, y no sabemos por qué ampliados, aunque no oficialmente.

De lo que se trata es más importante que revisar un privilegio por una comisión de trámite con asistencia de una, por lo numerosa, desproporcionada representación de la parte interesada; debe tratarse de ver cómo ha de ser el nuevo contrato, estudiando si conviene continuar enajenando el privilegio de emisión en un Banco particular que, sólo atento a sus intereses, descuida totalmente cuanto con el crédito público se relaciona, o si por el contrario, es preciso que sea el Estado mismo el

Banco de España. Biblioteca

que use del privilegio en beneficio de todos los intereses que le están encomendados.

Si se demuestra públicamente que es necesaria, en beneficio de los intereses nacionales, la continuación del privilegio en el Banco de España, entonces sería precisa la comisión que dictaminara sobre lo que deba variarse en las condiciones en que está el privilegio concedido, ya que se han hecho pocos estudios serios sobre tan interesante cuestión.

Mas pretender resolver con tal rapidez y con una comisión en que la parte interesada lleva tan desproporcionada representación, nos parece totalmente absurdo; pensamos que los que hubieran de acudir a la pública información, no lo habrán hecho por recusar a la comisión, creyéndola incompleta, a falta de representantes del pueblo, sobrando los de la parte más interesada en la continuación de las actuales condiciones.

Nosotros creemos tanto la formación de la comisión como la información pública son nada más que un trámite en la marcha de un expediente ya de antemano resuelto.

Esperamos que el Gobierno no vacilará en abrir una amplia información antes de presentar a los Cortes el proyecto de ley que, desde luego, habría de ser aprobado con los votos de su aplastante mayoría, así como que se dé a conocer en su día el dictamen de la Junta que aceptó el compromiso de estudiar y formular ponencia sobre asunto de tal magnitud.

Esperamos nos ilustre el señor Ministro que se dispone a acometer la reforma o prórroga, de los medios con que cuenta el Ministro o el Banco Nacional o quien sea, para velar por el cambio extranjero, ya que por el camino que va la cotización, pese a los millones en oro que posee el Banco, y la situación nada halagüeña de las Haciendas extranjeras, poco faltará en breve para la injusta depreciación de nuestra moneda.

Gustaríanos también conocer el criterio del Ministro sobre la modificación en el servicio de Tesorería, no solamente el que se presta por el Banco en el país,

Banco de España. Biblioteca

que debiera ser gratuito, sino el establecido en el extranjero, toda vez que la mayor parte de la Deuda exterior está domiciliada ya en España.

Agradaríanos también saber por qué, habiendo el Estado, con las diferentes autorizaciones concedidas para aumento de la circulación fiduciaria, hecho posible las compras de oro realizadas—pues que no se puede alegar que el aumento se destinó a la ampliación del crédito público—no se exigió alguna participación en las utilidades obtenidas—cerca de 30 millones el último año—por este concepto, ya que no se hicieron las citadas compras por cuenta del Tesoro, que era lo que mirando los intereses de la Nación hubiese procedido.

Satisfaceríanos también conocer lo que el Sr. Ministro piensa sobre la venta de la cartera enorme que el Banco posee en valores públicos—más del doble de su capital social—contrariando no sólo principios económicos indiscutibles, sino leyes promulgadas, sin duda para que fueran cumplidas, no sabemos por qué desatendidas y olvidadas.

No queremos continuar exponiendo nuestra insaciable curiosidad por temor a vernos totalmente desairados al no recibir una contestación categórica a ninguno de los numerosos puntos que precisan reforma rápida si se quiere comenzar de verdad la reconstitución de nuestras fuerzas económicas.

No nos contestarían, no: ¿por nuestra insignificancia, por nuestra modestia, por inspirarles desdén? Tal vez por todo esto; tal vez también por desconocer en absoluto los asuntos sobre que hubieran, como directores que son, de dar una norma fija, una pauta para todos seguir; señalar un camino elegido, mirando a la prosperidad del país, con completo conocimiento de lo que hicieran; tal vez...

Lo que debiera ser el Banco.

El Banco Nacional, como todos los servicios que en

Banco de España. Biblioteca

grado tal interesan al país, debe ser más que *un negocio, un servicio*. Para ello sería mejor que fuera directamente dependiente del Estado, sin mirar el rendimiento posible en el negocio a explotar, sino prestando la necesaria ayuda a todos los organismos productores del país.

En los 44 años que el Banco de España disfruta del privilegio de emisión, y como Nacional funciona, ha conseguido, merced a la protección del Estado, al privilegio de emisión, y a la cartera que conserva—que le renta más de 16 millones anuales—; utilidades que le han permitido a más de repartir buenos dividendos conseguir una gran estimación para sus acciones, con lo que no tiene beneficio alguno ni el Banco ni la nación, sino un reducido número de señores que negociaron con estos valores.

Si el Banco se nacionalizara como aconsejan las circunstancias y el interés público, nada perderían sus accionistas, ni sus empleados, ni los intereses a él encomendados, sino que ganarían todos y especialmente —cambiando totalmente su régimen—el país entero,

No se asusten los timoratos; no se alarmen los adoradores de lo tradicional.

¿Qué es, quién es el Banco de España?

Una sociedad representada por 300.000 acciones que integran su capital social.

Esto nada más es el Banco de España.

Los consejeros del Banco son elegidos entre sus accionistas; para ser accionista, nada más se precisa tener las monedas necesarias para adquirir las acciones; para ser consejero, poseer un número de acciones y que el Consejo proponga su nombramiento al haber vacante. Como vemos, no es una institución divina; es como una fábrica de lejía o de calzado, que se forma con capital de varios para conseguir a los fondos invertidos una utilidad, cuanto mayor mejor; no es—como debiera—una Sociedad cooperativa, atenta a los intereses de sus cooperadores, que en este caso, por ser el cooperador principal el representante del pueblo—el Es-

Banco de España. Biblioteca

tado—, debe ser en atención a los intereses de todos.

Repetimos que el Banco de España no merece, por su actuación hasta hoy, el agradecimiento ni del pueblo ni del Tesoro; cuando a éste prestó, fué con su correspondiente interés; servicio que hizo, fué pagado, algunas veces hasta con exceso; si alguna cantidad tiene en poder del Erario Público sin utilidad directa, es compensada ésta con creces por el privilegio de emisión, que en un solo año le ha conseguido 30 millones de pesetas de beneficios.

¿Por qué, pues, no acometer una reforma total que ponga al Banco en condiciones de servir a la nación, y a ésta en las de prosperidad que merece, sin escatimarle a su industria, a su agricultura, a su comercio, el auxilio que precisa? Pensemos lo que pudiera hacerse, respetando todos los intereses, que todos deben ser respetados.

Tomando el Estado la dirección del Banco—entonces podría quizás llegar a, con justicia, llamarse Nacional—, podrían las acciones tener un interés fijo no menor al que hoy disfrutan (el 4 por 100), reconociéndoseles un valor igual al efectivo que hoy tienen y siendo amortizadas en un plazo prudencial, que pudiera ser no muy largo.

Y entonces, con un Consejo formado por represen, tantes de las fuerzas vivas del país, de las clases necesitadas, de los obreros, no sólo de los capitalistas como ahora ocurre, podría llenar las necesidades que hoy, queremos creer que desconoce, o por lo menos desoye. Esto podría hacerse, esto debía hacerse, con esto nadie podría lamentarse de ser perjudicado, condicionando el interés de las acciones y el importe porque habían de ser valoradas.

Las acciones que nominalmente representan 500 pesetas, valen hoy 2.500; el interés, pues, que produce este capital, es de 4 por 100, ya que el dividendo corriente es de 100 pesetas por acción; siendo así, ¿qué interés pueden tener los señores accionistas en este papel que no produce sino un interés modesto?

Banco de España. Biblioteca

Porque no es de creer que haya muchas acciones en poder de quien pudiera comprarlas a la par.

Así que en cualquier negocio, en papel del Estado puede producir este interés; a más que el Estado también necesitaría del capital para continuar la actuación del primer establecimiento de crédito.

Se dirá que este año se ha repartido un dividendo extraordinario, a cuenta de las utilidades del pasado, de otro 4 por 100 sobre el valor efectivo de las acciones—los 30 millones de bonos—; es verdad, pero esto sólo ocurrió esta vez y no debiera haber ocurrido al tener el Estado la participación debida en el asunto que permitió esta utilidad, hecha con medios que el Estado facilitó—el aumento de circulación—.

Si es verdad el interés éste, que no es elevado, ¿por qué tanto empeño en continuar un estado de cosas que sin inmediato beneficio para nadie al país entero perjudica?

Confesablemente, ¿quiénes son los que se benefician?

¿Es que se necesita por algunos señores disponer del crédito público, del caudal nacional, de la influencia y el poder que éste proporciona, para sólo dejar medrar a quienes a ellos o a sus negocios convenga, negando el necesario auxilio a los pequeños, evitándose así enojosas competencias en sus grandes empresas?

Los dividendos, los beneficios que se reparten, no justifican en ningún caso el tesón con que se defiende esta institución, cuando se quiere nada más variar su régimen para con el público, cuando se trata de hacer liquidar unos valores que debieran figurar en su cartera. El último año—1917—fueron los beneficios 93,7 millones, que descontados 14,3 por gastos, quedan en un beneficio líquido de 79,3; de éstos, fueron repartidos a los accionistas 30 en dividendo de 100 pesetas por acción, 16,4 millones por impuestos y timbre al Tesoro y quedó un sobrante de 32,8 de los que 30 se repartieron en bonos este año—1918—y los 2,8 restantes pasaron a cuenta nueva.

Puede, pues, este año contarse por un 8 por 100 el

Banco de España. Biblioteca

dividendo repartido; lo corriente es solamente el 4.

¿Por qué, pues, el gran interés en nada modificar, sino por los privilegios que concede a los poderosos, no dando ayuda a los modestos?

Los señores accionistas del Banco de España deben sentir, como todos los demás españoles, el amor a su Patria por encima de todos los amores; deben, al ver la necesidad en que están de servir al Estado, que es servirse a ellos mismos, prestarse a estudiar lo que más convenga a la nación, olvidando por un momento los intereses particulares, que nadie pretende mermar; deben meditar lo que puede el Banco hacer cuando se ponga en relación con las clases necesitadas para auxiliarlas en cuanto precisen.

Si esto no se hace, a pesar de lo que digan los serios, los sensatos, que lo juzgaran imposible, porque cobardemente se asustan de los radicalismos y se consiente que continúen las cosas como al crearse en el año 74, en momentos que como ya hemos citado no eran los más apropósito para serenamente pensar en el futuro, sino que hicieron bastante con salvar aquel presente; si esto no se hace, habremos de dar la razón al Sr. Morayta al sospechar en su Historia de España, que puede llegar un día en que el Banco no deje respirar al Gobierno, como ya no deja hacerlo al país.

La reforma inmediata mínima.

Por lo menos, se precisa, al no querer acometer la reforma necesaria antes expuesta, dar al Estado una participación más directa en la dirección del Banco y dar también entrada en su Consejo a representantes de las clases productoras rebajando la representación de sus accionistas, quedando el pueblo en condiciones de que su voz sea allí oida.

La realización de su cartera, teniendo así esos millones dispuestos para emplearlos en otras atenciones, en servicios de utilidad general que ésta no reporta,

Banco de España. Biblioteca

(salvo los 16,5 millones de intereses que son únicamente para el Banco) es uno de los asuntos que deben ser tratados en la reforma mínima, ya que no se decidan a la *total* que reclama el estado del país.

Los créditos personales, que no están debidamente atendidos, quizás por carecer de una información como el Banco debiera tener, de todas las clases productoras que pudieran necesitar su ayuda, facilitando pequeños créditos hasta una cifra de por ejemplo 100.000 pesetas, para lo que se podían destinar unos cuantos millones que siempre serían pocos para atender las ansias de trabajo que el país siente, concediéndoles sin las trabas actuales, siempre con la necesaria garantía, pero que no fuera como la que hoy se exige.

El variar totalmente en las relaciones con el Estado el servicio de Tesorería, haciéndole totalmente gratuito y aumentando en la cuenta del Tesoro el crédito a su disposición; así como una participación en las utilidades mayor que la que ahora en concepto de impuesto tiene.

Algunas otras cosas diríamos, pero esperamos conocer el informe, que ya no mucho pueda tardar, pues quizás en él se den resueltas todas las que nosotros pudiéramos aquí detallar, aunque no queremos dejar de repetir una vez más, aun riesgo de parecer demasiado pesados, deben fijarse en el servicio de Tesorería que se presta por el Banco en el extranjero, por los motivos que ya hemos expuesto.

Queremos nuevamente repetir al Sr. Ministro de Hacienda la necesidad de proceder en este asunto con toda calma y con el concurso de toda la nación. El asunto es mucho más importante de lo que sin duda parece a los señores Consejeros de la Corona; debe meditarse bien y nos parece que debieran pedir la opinión de personas que aun no han sido llamadas para ello, pues con todo respeto hemos de apuntar nuestra sospecha de que entre todos los ministros, no solamente los actuales sino la gran mayoría de los que les han precedido, no hay ninguno que pueda atribuirse una gran autori-

Banco de España. Biblioteca

dad en cuestiones económicas, y que pueda acometer esta reforma sin el concurso de los que puedan ilustrarle.

Como aún falta mucho tiempo para la terminación del privilegio, debe esperarse a que todos los ciudadanos se enteren de lo que se va a hacer; que vean que no se trata solamente de continuar un contrato con un Banco que sirve de Tesorero al Estado, sino que lo que se ventila es su vida económica futura; el valor de su moneda; el que cuando la industria o la agricultura o el comercio precise dinero lo haya o no (hasta ahora solo lo hubo para los grandes monopolios que todo lo han corrompido) para ella...

Que vean que si efectivamente al concederse el privilegio en el año 74 fué necesario hacer lo que se hizo para conseguir los necesarios préstamos que salvaran la angustiosísima situación del Tesoro Público, hoy ha cambiado ésta, y si verdaderamente no se puede decir que tengamos la que debiéramos, no es la que entonces obligó a entregar todas las fuentes de riqueza a unos grupos de capitalistas que explotaron ya en su solo provecho demasiado tiempo toda la energía nacional que solamente debe ser por el Estado explotada.

Con todo respeto, pero con toda energía, hemos de decir una vez más que este Gobierno formado por hombres cumbres, insignes, eximios,... no es, a pesar de todo, el que debe hacer la reforma o la continuación del privilegio, aun cuando fuera en el sentido que nosotros creemos—el único justo, pese a quien pese, y tendríamos mucho gusto en que nos demostraran lo contrario—de nacionalizar el Banco de España en la forma que ya hemos expuesto, CON LA QUE A NADIE SE PERJUDICA; pensamos que debe ser no este Gobierno, si no el que en el año 1919 y en el 20 se encargue de incorporar a España en el movimiento de renovación y de progreso que en el mundo alborea y que creemos no se ocultará a los notables que nos rigen, está totalmente en pugna con su sistema de compradazgo y favoritismo.

Banco de España. Biblioteca

Deben estar al frente del Banco de España, en representación del Estado, no un político de más o menos altura, del partido que gobierne, sino una persona que conozca de asuntos económicos y que pueda desechar la rutina que agosta todas las iniciativas fecundas y que nos tiene—por culpa de la ausencia del crédito—con muchos años de atraso en las que ser debieran fuentes de riqueza para nuestro pueblo.

Es hora ya de que termine el régimen de IR TIRANDO, que se acaben de una vez para siempre esos sistemas anticuados que solo sirven para proteger intereses no siempre muy legítimos.

Es necesario que el Banco de España, que creemos debe siempre ser por todos querido y respetado, pase a formar parte de la vida nacional descendiendo de la torre de marfil a que le subieron muchos años de adulación, de incompetencia, de desidia, de ineptitud.

España, señores ministros, señores consejeros del Banco, señores que formais la famosa comisión de reforma, señores diputados que habréis de conocer y que debéis discutir para no dejar aprobar sino después del examen que merece esta cuestión; España, señores todos, quiere vivir; no pretendais cerrar todas las puertas, porque los tiempos a que hemos llegado no pueden tolerar el que la fuerza bruta,—el dinero que se niega al trabajo es peor que el fusil que amenace injustamente—disponga de la vida de los pueblos y mucho menos de la económica que es la madre de toda la energía nacional; antes que los de fuera tengan que deciros—o quizás que imponeros—lo que habéis de hacer, hacedlo vosotros, señores todos los que podéis disponer de los destinos de la Patria.

Pensad que son ya muchos los años que llevamos de desbarajuste; procurad que no continúe...

.....

o o o

Banco de España. Biblioteca

El Banco Nacional debe ser del Estado.

El privilegio de emisión de billetes no debe ser, en ningún caso, explotado sino por el Estado.

El Banco de España debe a la protección del Estado, todo cuanto es y tiene.

El Banco de España debe pasar a ser el Banco Nacional.

Madrid-Octubre.

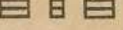

Banco de España. Biblioteca

Hacia otra España

Periódico semanal.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

◆◆ ◆◆ ◆◆

Suscripción: semestre, 1,50 pesetas.

Número suelto, 5 céntimos.

◆◆ ◆◆ ◆◆

Redacción: Plaza del Angel, 19
Teléfono 4.693-M - Apartado 650
Madrid.

Banco de España. Biblioteca

Banco de España. Biblioteca

Obras del mismo autor.

	Pesetas
Hacia otra España. A guisa de Programa.....	1,50
Hacia otra España. Un Programa de Gobierno....	1,50

LOS PEDIDOS A

HACIA OTRA ESPAÑA

APARTADO 650. - - - MADRID

Banco de España. Biblioteca